

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA DEL AÑO 2021 PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A ASOCIACIONES DE VECINOS Y/O ENTIDADES CIUDADANAS SIN ÁNIMO DE LUCRO, PARA EL FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y EL ASOCIACIONISMO, ASÍ COMO PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS LOCALES SOCIALES, EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA JUNTA VECINAL MUNICIPAL DE ALUMBRES.

Visto el expediente correspondiente a la Convocatoria de Subvenciones, en el ámbito territorial de la Junta Vecinal de Alumbres, a Asociaciones de Vecinos y Entidades Ciudadanas sin ánimo de lucro, referido a la anualidad 2021, cuyo extracto se publicó en el BORM n.º 219, de martes 21 de septiembre de 2021, así como la valoración y baremación de las solicitudes presentadas a la misma, contenidas en el informe de fecha **2 de noviembre de 2021** del año en curso, emitido por la Comisión de Evaluación y, en cumplimiento de las exigencias establecidas en la Base Novena de la mencionada convocatoria, el Órgano Instructor del Procedimiento, en el ejercicio de las competencias asignadas, formuló Propuesta de Resolución Provisional que se expuso, en un plazo de DIEZ DIAS (desde el 18 de Noviembre al 02 de Diciembre de 2021) en la página web www.cartagena.es del Excmo. ayuntamiento de Cartagena. Que transcurrido dicho plazo no se han presentado alegaciones, por lo que se presenta al Pleno de esta Junta Vecinal Municipal **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA**, con el mismo contenido que la Propuesta Provisional, que es la siguiente:

PRIMERO: Conceder subvención a las entidades que se relacionan por el importe que se refleja a continuación, habiendo comprobado previamente que reúnen los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria para ser beneficiarios de una subvención en este procedimiento y que existe consignación presupuestaria con cargo a la partida presupuestaria 2021.05001.924H.78002 (RC 2021.2.0013270.000) hasta un importe de 15.750,00 € (QUINCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS), **INVERSIONES**

ASOCIACIÓN	CIF	PUNTOS	IMPORTE	CONCEPTO
Cofradía Virgen de la Caridad Alumbres	G30760805	33,50	1.418 €	Armario guardarropa para el vestuario de la Cofradía (penitentes y portapasos)
Club Personas Mayores Vista Alegre	G30668115	28,50	350 €	Vitrina para trofeos Dos tapajuntas para las puertas de aluminio del club.
Sdad. Fomento y Cultura Minerva	G30864805	47,73	1.897 €	Compra y transporte contenedor para oficina
Grupo Scout San Roque 294	G30884464	38,44	1.584 €	Material de camping: mesas y bancos. Material informático (portátil, proyector, walkie, instant cam, papel fotográfico, altavoces) Material de montaje, organización y mantenimiento. Material deportivo para actividades de ocio y tiempo libre.
Com.Fiestas S.Roque	G30870588	26,80	889 €	Carros de madera para colocación de Santos.
AVV Alumbres	G30666259	52,35	2.052 €	40 Mesas para el local social
Club Tercera Edad de Alumbres	G30663991	35,73	1.224 €	Armario librería y Cafetera y lechera
AVV Roche Alto	G30680755	16,64	32 €	Sustitución teclado y ratón inalámbrico
AVV Vista Alegre	G30674204	42,19	1.711 €	Compra material informático: ordenador portátil e impresora de inyección de tinta y software
Club Vista Alegre Trail	G30897334	36,63	849 €	Adquisición ordenador portátil
APA Colegio Carthago	G30709513	67	1.198 €	JUEGOS DE PATIO INFANTIL: 2 gusanos 5 Tablets
Club Deportivo Alumbres Sport	G30898274	67	2.545 €	Compra Rocódromo e instalación Compra de Remolque

SEGUNDO.- Publicar esta Propuesta de Resolución Definitiva en la página web municipal www.cartagena.es del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), concediendo un plazo de 5 días hábiles a contar desde el siguiente a su publicación para que los beneficiarios manifiesten su aceptación de forma expresa, advirtiéndoles que, en el caso de que no se presente la aceptación dentro del referido plazo, se entenderá que la entidad no acepta la subvención, todo ello conforme a lo establecido en la Base décima de la convocatoria.

TERCERO.- El plazo de justificaciión de estas subvenciones finalizará el 31 de enero de 2022, En cualquier caso, los pagos correspondientes a las presentes subvenciones deberán venir justificados con referencia a facturas correspondientes al presente ejercicio 2021.

CUARTO.- La presente resolución pone fin a la vía administrativa y en concurrencia es por lo que contra ella cabe potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de UN MES, o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cartagena en el plazo de DOS MESES. Estos plazos se contarán a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución, todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedentes.

Alumbres, a 3 de diciembre de 2021
EL ÓRGANO INSTRUCTOR DEL PROCEDIMIENTO



Fdo. Ana M.ª García Celdrán

